**TARIFAS ELÉCTRICAS**

**Trico Electric Cooperative, Inc.**

**8600 W. Tangerine Road Marana, Arizona 85653 Presentado por: Brian Heithoff**

**Título: Director Ejecutivo/CEO**

Fecha de efectividad: 1 de marzo, 2022

**TARIFA DE ENERGÍA EXPORTADA DG**

**PROGRAMA NM1**

**Disponibilidad**

El servicio bajo esta tarifa está disponible para todos los Clientes Residenciales de Trico Electric Cooperative, Inc. (Cooperativa) con una Instalación de Generación Distribuida (DG) Renovable que cumple con los requisitos y que solicitaron interconexión después del cierre de oficina del 24 de febrero del 2017. La energía eléctrica generada por o en nombre del cliente de una Instalación de Generación Distribuida (DG) Renovable que reúne los requisitos y que es entregada a las instalaciones de distribución (Energía Exportada) de la Cooperativa será acreditada al Cliente por la Cooperativa durante el periodo de facturación aplicable de acuerdo con las disposiciones de Facturación Mensual descritas en este documento.

La participación de acuerdo con esta tarifa está sujeta a la disponibilidad de las actualizaciones de un sistema mejor de facturación y medidor. El servicio bajo esta tarifa está disponible siempre que la capacidad rateada de la Instalación de Generación Distribuida (DG) Renovable del cliente no exceda la capacidad de servicio de la Cooperativa. El Cliente cumplirá con todos los estándares de interconexión de la Cooperativa. Al Cliente también se le requiere que firme y complete una solicitud de Tarifa de Energía Exportada DG antes de que se le proporcione el servicio de acuerdo con esta tarifa.

**Medidor**

El medidor instalado para el servicio proporcionado según esta tarifa deberá ser capaz de registrar y acumular los Kilovatios-hora de flujo eléctrico en ambas direcciones en un periodo de facturación.

**Facturación mensual**

La energía (kWh) suministrada por la Cooperativa al Cliente durante un periodo de facturación, será facturada por la Cooperativa de acuerdo con las tarifas y cargos de acuerdo con el Plan de Tarifa Estándar del Cliente

La energía (kWh) generada por la Instalación (DG) Renovable del Cliente y enviada de vuelta a la Cooperativa (Energía Exportada) será acreditada al Cliente durante el periodo de facturación de acuerdo con la Tarifa de Energía Exportada de la Cooperativa. La Tarifa de Energía Exportada de la Cooperativa será fijada en $0.04547 por kilovatio/hora y de acuerdo con un plan de administración. Cualquier pago por Electricidad Firme será de acuerdo con un contrato separado. Si los créditos resultantes de la Energía Exportada son mayores que la factura mensual del Cliente, entonces el balance del crédito será transferido al mes siguiente. No habrá compensación, reinversión o acreditación de la energía (kWh) de exceso dentro del mes o para el mes siguiente.

**TARIFA DE ENERGÍA EXPORTADA DG**

**PROGRAMA NM1**

Todas la tarifas y cargos están sujetos a cambio incluyendo la Tarifa de Energía Exportada según puedan ser aprobadas de tiempo en tiempo por la Comisión. La Tarifa de Energía Exportada en efecto en el momento en el que el Cliente Residencial toma el servicio de acuerdo con esta tarifa quedará fijada para un periodo de diez años desde el momento de la interconexión del sistema DG.

Cualquier crédito de factura en exceso de la que, por otra forma, es la factura mensual aplicable del Cliente será acreditado en la próxima factura mensual, o facturas subsiguientes si es necesario. Después de la factura de diciembre del Cliente, un Cliente puede solicitar una compensación por cualquier crédito pendiente del año anterior; si los créditos pendientes exceden $25, se emitirá automáticamente un cheque, de otra forma los créditos de factura serán transferido al próximo año.

**Cargo administrativo**

Con el fin de determinar el uso y facturación exacta, los Clientes que reciben el servicio de acuerdo con esta tarifa necesitarán tener disponibles datos de medidor de intervalo (mínima recogida de datos de cada media hora). Esta información es necesaria para asegurar una facturación correcta y para calcular la energía neta (kWh) facturada o acreditada a la cuenta del Cliente. La siguiente tabla muestra los costes incrementales por el aumento de la recogida de datos aplicable a todas las clases de tarifas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo administrativo** |  | **Tarifa mensual** |
| Coste mensual de los datos |  | $3.38 |

**Definiciones**

1. Tarifa de Energía Exportada: La Tarifa de Energía Exportada de la Cooperativa estará fijada inicialmente en $0.04547 por kilovatio/hora y puede cambiar de tiempo en tiempo de acuerdo con un plan de administración aprobado por la Comisión u otro proceso incluyendo un proceso de tarifas. La Tarifa de Energía Exportada en efecto en el momento en que el Cliente Residencial toma el servicio de acuerdo con esta tarifa quedará fijada para un periodo de diez años desde el momento de la interconexión del sistema DG.
2. Recurso renovable: Corresponde a una instalación solar residencial distribuida, ya esté interconectada con la red de distribución de la Cooperativa o con una Solicitud de Interconexión presentada después del cierre de oficina el 24 de febrero del 2017.
3. Electricidad No-Firme: Electricidad que es suministrada por el generador del Cliente a opción del Cliente, cuando no se proporciona una garantía firme y la electricidad puede ser interrumpida por el Cliente en cualquier momento.
4. Electricidad Firme: Electricidad disponible de las instalaciones del Cliente, bajo demanda, en todo momento con una fiabilidad esperada y demostrada que está cubierta por un acuerdo separado de compra entre el Cliente y la Cooperativa.
5. Periodos de tiempo: La Hora Estándar de la Montaña será usada en la aplicación de este plan de tarifas. Los periodos de tiempo de punta y no de punta serán determinados por el Plan de Tarifas Estándar aplicable.
6. Plan de Tarifas Estándar: Cualquiera de los planes de tarifas al por menor de la Cooperativa con cargos de la energía (kWh) medida.
7. Instalación de Generación Distribuida (DG) Renovable: Una instalación para la producción de electricidad que es operada por o en nombre del Cliente y que está ubicada en los locales del Cliente; tiene la intención principal de proporcionar todos o parte de los requisitos de electricidad del Cliente; usa Recursos Renovables (tal y como se definen en este documento); que tiene una capacidad de generación menor o igual al 125% de la carga total conectada del Cliente, o en ausencia de los datos de carga del Cliente, una capacidad menor o igual a la capacidad del transformador del servicio eléctrico del Cliente; y que está interconectada con y puede operar en paralelo y en fase con el existente sistema de distribución de la Cooperativa.